

Tema: Modifica art. 2º, de la Ord. Nº 3224/14.

Fecha: 28/03/2014.

Derogada por Ord. Nº 3298/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3250/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3224/2014 se determino la colocación de señalización vertical sobre la Avenida Héroes de Malvinas, entre las calles J.B. Thorne y Santa Fe; que se ha detectado un error involuntario en lo pertinente a la distancia existente entre nuestra ciudad hasta las Islas Malvinas; que resulta necesario subsanar el error detectado, generando la correspondiente modificación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3224/2014, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 2º) En la señalización vertical mencionada en el artículo anterior, se deberá indicar la distancia que existe desde Rio Grande hasta las Islas Malvinas 592,89 KM. La misma a su vez deberá enseñar la siguiente frase: " LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS".

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

Fr/OMV